ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 261
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, ACEPTE LA DONACIÓN QUE HACE EL SR ANTONIO BONILLA DE UN PREDIO DE TERRENO DE 3.8346 CUERDAS LOCALIZADO EN EL BARRIO CAPITANEJO DE PONCE, EL CUAL SERÁ DESTINADO COMO ÁREA RECREATIVA DE LA COMUNIDAD TIBURONES; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: Existe en la Comunidad Tiburones del Barrio Capitanejo de la Municipalidad de Ponce un predio de terreno que por más de 15 años ha sido utilizado por sus residentes para el uso recreativo;

POR CUANTO: El terreno es parte de la finca Unión que le pertenece al Sr. Antonio Bonilla Sotomayor, adquirido en 1996 por compra que le hiciera a la Sucesión J. Serrallés, Inc. Finca #6179, inscrita al Tomo 1876, Folio 55 de Ponce 1;

POR CUANTO: El Sr. Antonio Bonilla Sotomayor ha expresado, en carta fechada 9 de julio de 2001, su deseo de donar al Municipio Autónomo de Ponce el predio donde ubica el área recreativa de la Comunidad Tiburones condicionado a que se invierta allí en obras permanentes que ayudarían al deporte y a la sana convivencia de la comunidad;

POR CUANTO: De la misma manera, el Sr. Rubén León, Presidente de la Organización *Desarrollando Nuestra Comunidad*, en representación del Sector Tiburones hace varios años ha estado gestionando con el señor Bonilla Sotomayor y el Municipio Autónomo de Ponce la cesión y aceptación respectivamente, del terreno utilizado por la comunidad como área recreativa a través de los procesos legales correspondientes;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce a través de su Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal preparó un plano del área a ser donada y se está tramitando el permiso para la segregación del predio ante la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha determinado que es útil y conveniente y para fines públicos la aceptación de dicha parcela de terreno;

POR CUANTO: Conforme a los Artículos 2.001 (d) y 10.002 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, los municipios pueden adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce, acepte del Sr. Antonio Bonilla Sotomayor, la donación de un predio de terreno de 3.8346 cuerdas localizado en la Comunidad Tiburones del Barrio Capitanejo de Ponce para ser utilizado como área recreativa y en el cual se construirán obras permanentes que ayudarán al deporte y a la sana convivencia de la comunidad.

SECCIÓN SEGUNDA: La aceptación de este predio de terreno se hará con la condición de que el donante, Sr. Antonio Bonilla Sotomayor, adquiera de sus acreedores hipotecarios del predio en cuestión, autorización y/o permiso escrito para segregar el predio a ser donado libre de cargas y gravámenes.

SECCIÓN TERCERA: Se autoriza al Honorable Rafael Cordero Santiago como Alcalde de Ponce o a su representante autorizado para que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Ponce otorgue las correspondientes escrituras de segregación, donación y todos y cuantos documentos públicos sean necesarios para llevar a cabo el traspaso de terreno autorizado mediante esta Resolución.

SECCIÓN CUARTA: El Municipio Autónomo de Ponce se hará responsable de cubrir los gastos de expedición de la primera copia certificada de las escrituras que se otorguen con relación a esta transacción y de tramitar su inscripción en el Registro de la Propiedad de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata una vez sea firmada por el Honorable Alcalde de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: RMVO

RES 261 DONACION DE TERRENO8abril02 dar

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 261,** Serie de 2001-2002, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, ACEPTE LA DONACIÓN QUE HACE EL SR. ANTONIO BONILLA DE UN PREDIO DE TERRENO DE 3.8346 CUERDAS LOCALIZADO EN EL BARRIO CAPITANEJO DE PONCE, EL CUAL SERA DESTINADO COMO AREA RECREATIVA DE LA COMUNIDAD TIBURONES; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de abril de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:
Hon. Rafael Rovira

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 8 de abril de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 10 de abril de 2002, y éste la firmó el día jueves, 11 de abril de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 11 de abril de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL